

del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor Miguel Ángel Jáuregui Garibay, en el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AIS TARABAY YAYA  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI

993789-5

### **Delegan funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2013-COFOPRI/DE**

Lima, 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-COFOPRI/DE de fecha 10 de enero de 2013, se delegó en el señor ingeniero Luis Félix Cutti Flores, Director de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, que se encuentran previstas en el artículo 10° de la Ley N° 28294;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la delegación dispuesta por la resolución directoral referida en el considerando precedente y, en consecuencia, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones que tiene a su cargo la citada Secretaría Técnica, resulta necesario delegar dichas funciones en otro funcionario de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, sus normas complementarias y modificatorias, las Leyes N°s. 28923, 29951 y 28294, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la delegación dispuesta en la Resolución Directoral N° 002-2013-COFOPRI/DE, al señor ingeniero Luis Félix Cutti Flores, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Delegar en el señor Miguel Ángel Jáuregui Garibay, Asesor I de la Dirección Ejecutiva, las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, previstas en el artículo 10° de la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AIS TARABAY YAYA  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI

993789-6

### **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

### **Aprueban transferencia total para las Unidades Ejecutoras y aprueban pago directo como subsidio por sepelio a nivel nacional, correspondientes al mes de setiembre 2013**

#### **RESOLUCION JEFATURAL N° 185-2013/SIS**

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTOS: El Proveído N° 208-2013-SIS-GNF a Informe N° 012-2013-SIS-GNF-SDGN/FLL, emitidos por la Gerencia de Negocios y Financiamiento sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindan los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, los Memorandos N°s. 029 y 425-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 026-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2013, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, que sustituye los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, el prestador deberá reponer el 100% del consumo reportado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, en el que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se cubran en el marco del proceso de